

Resolución No. 050-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 047-DPE-CGAJ-2024 de 24 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: **“Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-007 para la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE**

BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN”, con un presupuesto referencial de USD. 12.396,00 (Doce mil trescientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 05 de agosto de 2024”;

Que, el 24 de julio de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-007 para la *“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN”;*

Que, mediante Acta No. 1 denominada *“AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”*, de 25 de julio de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal b. indica que: *“Dentro del proceso no existe la presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir preguntas no existen respuestas”;*

Que, el 25 de julio de 2024, se recibió la oferta presentada por la oferente Almeida Ortega Eliana Piedad, para la *“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN”;* según consta en el Acta Nro. 2 denominada *“ACTA DE APERTURA”* de 26 de julio de 2024;

Que, mediante Acta No. 3 denominada *“ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS”* de 29 de julio de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, de las conclusiones y clausura indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente (...)”;*

Que, mediante Acta No. 4 denominada *“ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS”* de 29 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto señala que: *“Se concluye que la oferta presentada por el proveedor ALMEIDA ORTEGA ELINA PIEDAD, con RUC No. 0400244687001, cumple los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de los resultados (...)”;*

Que, con fecha 29 de julio de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso emite el Informe de Recomendación, en el cual recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) adjudicar al proveedor ALMEIDA ORTEGA ELINA PIEDAD con RUC No. 0400244687001, el objeto “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN”. por el*

valor de USD. 12.396,00 (Doce mil trescientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 05 de agosto de 2024”;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0576-M de 29 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado que: “(...) *acoge la recomendación realizada (...)*” y solicitó disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación para la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 29 de julio de 2024 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-007 para la CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI EN LA CIUDAD DE TULCÁN; a la proveedora ALMEIDA ORTEGA ELINA PIEDAD con RUC No. 0400244687001, por el valor de USD. 12.396,00 (Doce mil trescientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 05 de agosto de 2024, debido a que la oferta presentada cumple con los requisitos solicitados en el pliego y términos de referencia.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial del Carchi o quien haga sus veces, conforme consta en el Término de Referencia de 09 de julio de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 días del mes de agosto de 2024.



Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero